



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

GERARDO PANIAGUA VIDAL
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (CUARTA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2016 – GAM EL TORNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que el Ejecutivo Municipal en fecha 23 de mayo de 2016, remite ante el Concejo Municipal Comunicación Interna GAMET/SMA N° 048/2016, a través de la cual presenta el proyecto de Modificación Presupuestaria (Cuarta) dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016, solicitando su aprobación.

En efecto, ingresada la nota GAMET/SMA 048/2016, de fecha 23/5/2016, el Órgano Legislativo Municipal durante Sesión Ordinaria de Concejo N° 034/2016, dispuso remitir la documentación presentada a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, para su revisión, análisis y recomendación correspondiente.

II. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Aspectos Técnicos

El Proyecto de Modificación Presupuestaria a través de Traspasos Presupuestarios, Cambio de Fuente de Financiamiento, Creación de Aperturas Programáticas y asignación de recursos económicos dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016, remitida por el Órgano Ejecutivo en fecha 23/05/2016 a través de comunicación interna GAMET/SMA 048/2016, consiste en dos aspectos fundamentales, siendo estos los siguientes:

- 1) **Traspasos Presupuestarios**
- 2) **Creación de Aperturas Programáticas**

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

1. Se observa que el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intra-institucional, consiste en traspasos de recursos a once (11) Aperturas Programáticas existentes dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional gestión 2016, aprobado mediante Ley Municipal N° 069, provenientes de ocho (8) Aperturas Programáticas, por un total de Bs 194,173.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres 00/100), beneficiando a siete (7) Actividades y cuatro (4) Proyectos de inversión, en el marco de la misma fuente de financiamiento, con el propósito de ejecutar proyectos y programas (Ver Anexo I Adjunto), aspecto que se consolida en una planilla suscrita por el Lic. Juan Carlos Hurtado Banegas en su calidad de Secretario Municipal Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.



Ley Municipal G.A.M.E.T N° 108

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!



2. También se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intra-institucional, la creación de diez (10) Aperturas Programáticas, favoreciendo a cuatro (4) actividades y seis (6) proyectos de inversión, a las cuales se le asignan recursos provenientes de doce (12) aperturas ya existentes que hubiesen sido incluidas al inicio de la formulación del Presupuesto Institucional Municipal 2016 aprobado mediante Ley Municipal N° 069, siendo estas las siguientes:

| Creación de Aperturas Programáticas (PIM-POA 2016 - IV) | | | | | | | | |
|---|---|---------|--------------|--------------|------------|------------|------------|----------|
| Apertura Programática | Detalle | Dto. | Comunidad | Fuente | | | | |
| | | | | RP | PP | HIPC | IDH | SIS |
| 11000400 | MANTENIMIENTO REFACCIÓN MERCADO MUNICIPAL | 4 | JOROCHITO | 50,000.00 | | | | |
| 11000500 | AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA | 4 | JOROCHITO | | | 42,000.00 | | |
| 14000002 | COMPRA DE TERRENO VERTEDERO | M | MUNICIPAL | 30,000.00 | 145,000.00 | | | |
| 17000030 | MANTENIMIENTO DE CALLES | 10 | SAN PEDRO | | | | 5,000.00 | |
| 17002800 | AMPLIACIÓN PAVIMENTO DOBLE VIA | M | MUNICIPAL | | | | 30,000.00 | |
| 17002900 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES | 3,4 y 5 | | | 230,000.00 | 305,000.00 | 465,000.00 | |
| 17003000 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES | M | EL TORNO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 20000020 | REFACCIÓN CENTRO DE SALUD | 10 | SANTA RITA | | | | | 5,000.00 |
| 21000031 | ENMALLADO HUERTA ESCOLAR | 7 | NUEVO SURUTU | | | 10,000.00 | | |
| 21001800 | CONSTRUCCIÓN GRADERIAS U.E | 4 | JOROCHITO | | | | 30,000.00 | |
| Total Parcial | | | | 80,000.00 | 375,000.00 | 357,000.00 | 530,000.00 | 5,000.00 |
| Total | | | | 1,347,000.00 | | | | |

1. El Informe Técnico GAMET DAF 011/2016, de fecha 23 de mayo de 2016, suscrito por el Lic. Rafael Justiniano Barba director de Finanzas del GAMET, hace conocer que la elaboración del Proyecto de Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal 2016 y sus Aperturas Programáticas con sus respectivas Partidas Presupuestarias, se encuentran apropiadas según las Directrices y Clasificadores Presupuestarios, emitidos por el MEFP, indicando que dichos traspasos no afectan la sostenibilidad, para el cumplimiento de los compromisos de la gestión 2016 en cada una de las aperturas afectadas.
2. El Informe MCC/056/2016 (23/05/2016), suscrito por el Abg. Mario Cárdenas Cabrera asesor legal del Órgano Ejecutivo del GAM El Torno, luego de manifestar y hacer referencia a los antecedentes y el marco legal aplicable, indica que para la elaboración de las Modificaciones Presupuestarias y/o Traspasos Presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional Municipal 2016, se hubiese realizado en estricto cumplimiento a las Normas Gubernamentales y las directrices y clasificadores presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, indicando que para tal efecto, no es necesario el pronunciamiento del Control Social de manera expresa, recomendando en tal caso la remisión del mismo al Concejo Municipal para su correspondiente consideración y aprobación.

III. CONCLUSIONES

El Ejecutivo Municipal ha justificado la necesidad de realizar los traspasos presupuestarios de actividades a proyectos de inversión y actividades debido al uso de recursos por fuentes de financiamiento.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 108

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!





IV. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El objetivo del Proyecto de Modificación Presupuestaria (IV) a través de Traspasos Presupuestarios, Creación de Aperturas Programáticas y asignación de recursos económicos dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016.

V. ASPECTOS JURÍDICOS:

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su artículo 26, numeral 13, como una atribución del alcalde o alcaldesa la de *presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados*.

El artículo 16, numeral 14 de la misma norma (atribuciones del Concejo Municipal) establece como una atribución del Concejo Municipal *Aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativa Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal*.

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 16, parágrafo III, inciso c) que las modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante Resolución de cada entidad son los traspasos intra-institucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador.

La Ley Municipal N° 069 de fecha tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2016, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2016.

El Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), establece en su artículo 53 (Atribuciones de la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas). **(Administración y Finanzas Públicas): b) Presentar informes al Pleno del Concejo Municipal respecto al Plan de Desarrollo Municipal, programa operativo anual y presupuesto municipal y sus reformulados, para su posterior aprobación.**

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 16, numeral 14 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipales, concordante con el Art. 5, Inc. h), Ley N° 2296 de gastos de funcionamiento, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, y el informe de Asesoría Financiera del Concejo Municipal IT-AF-CM 013/2016 (de fecha 1° de junio de 2016), la Comisión De Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó al Plenario del Concejo a través de informe sustentado CAFCM N° 029/2016 de fecha 02 de junio de 2016, la aprobación del Proyecto de Modificación Presupuestaria a través de Traspasos Presupuestarios y Creación de Aperturas Programáticas y asignación de recursos económicos dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, dejándose en claro que la ejecución de recursos de las diferentes Fuentes de Financiamiento es de entera responsabilidad de la parte Ejecutiva, quien deberá ejecutar los mismos de acuerdo a Ley.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 29881, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 108

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 108 LEY DE 7 DE JUNIO DE 2016 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (CUARTA) AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2016 – GAM EL TORNO.

ARTÍCULO 1° (OBJETO).- La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar el Proyecto de Modificación Presupuestaria a través de Traspasos Presupuestarios, Creación de Aperturas Programáticas y asignación de recursos económicos dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2016.

ARTÍCULO 2° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- Se aprueban los Traspasos Presupuestarios de actividades a proyecto de inversión, de acuerdo a lo señalado en el ANEXO I de la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 3° (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS).- Se aprueba la creación de las siguientes aperturas programáticas:

| Apertura Programática | Detalle | Dto. | Comunidad | Fuente | | | | |
|-----------------------|---|-------|--------------|-----------|------------|---------------------|------------|----------|
| | | | | RP | PP | HIPC | IDH | SI S |
| 11000400 | MANTENIMIENTO REFACCIÓN MERCADO MUNICIPAL | 4 | JOROCHITO | 50,000.00 | | | | |
| 11000500 | AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA | 4 | JOROCHITO | | | 42,000.00 | | |
| 14000002 | COMPRA DE TERRENO VERTEDERO | M | MUNICIPAL | 30,000.00 | 145,000.00 | | 5,000.00 | |
| 17000030 | MANTENIMIENTO DE CALLES | 10 | SAN PEDRO | | | | 30,000.00 | |
| 17002800 | AMPLIACIÓN PAVIMENTO DOBLE VIA | M | MUNICIPAL | | | | | |
| 17002900 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES | 3-4-5 | 3-4-5 | | 230,000.00 | 305,000.00 | 465,000.00 | |
| 17003000 | PAVIMENTACIÓN DE CALLES | M | EL TORNO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | REFACCIÓN CENTRO DE SALUD | | | | | | | 5,000.00 |
| 20000020 | | 10 | SANTA RITA | | | | | 0.00 |
| 21000031 | ENMALLADO HUERTA ESCOLAR | 7 | NUEVO SURUTU | | | 10,000.00 | | |
| 21001800 | CONSTRUCCIÓN GRADERIAS U.E | 4 | JOROCHITO | | | | 30,000.00 | |
| | Total Parcial | | | 80,000.00 | 375,000.00 | | 530,000.00 | 5,000.00 |
| | | | | | | 357,000.00 | | 0.00 |
| | Total | | | | | 1,347,000.00 | | |

ARTÍCULO 4° (ANEXO) Forma parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 108

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



EL TORNO



4ta. Sección Municipal - Provincia Andres Ibañez
Santa Cruz - Bolivia

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani
PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Aydee Santos de Sossa
SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Gerardo Paniagua Vidal
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL. EL TORNO



CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 108

CON VOS SOMOS EL TORNO!!!

OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" * Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061
www.alcaldiaeltorno.com Gobierno Autónomo Municipal El Torno